



QUILMES, - 2 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0016/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de la Información.

Que las áreas que dicha Secretaría tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrea la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo, como Servicios no Personales, entre ellos equipos y repuestos de equipos de los que no se posee stock por no ser conveniente técnicamente y/o económicamente, como así mismo servicios de reparaciones de urgencia en materia sistemas y de de instalaciones eléctricas, de redes y telefonía.

Que para efectuar las erogaciones para el período septiembre - diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de la Información, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inc. 2, PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inc. 3.

Que a fs. 31 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00898



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Administración la aprobación de gastos emergentes de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, según el siguiente detalle:

- Inciso 2: Bienes de Consumo:
 - 2.9 Otros bienes de consumo.
 - 2.9.6 Repuestos y accesorios: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)
- Inciso 3: Servicios No Personales:
 - 3.4 Servicios técnicos y profesionales.
 - 3.4.6 Servicios de informática y sistemas computarizados: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2008.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Dependencia 06-01, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00898**



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES